



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	3
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III. RESULTADOS	9
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	13
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	13
VI. DICTAMEN	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el municipio cuenta con un plazo de cinco meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, para la formulación, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que defina las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población. El Plan Municipal y los Programas que emanen de él, deberán asegurar la congruencia y alineación en su formulación y contenido con el Plan Estatal de Desarrollo.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Solidaridad es creado de conformidad con el Decreto Número 19 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 28 de julio de 1993, Tomo IX, Número 11 extraordinario, 5ª. Época; en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- En materia de gobierno y régimen interior:
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.

- En materia de Servicios Públicos:
 - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
 - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
 - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

- En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
 - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
 - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.

- En materia de Desarrollo Económico y Social:
 - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.

- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- En materia de Igualdad y Género:
 - Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.
 - Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Para el estudio, planeación y despacho de las diversas ramas de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxilia de las siguientes dependencias y entidades:

A) Dependencias: Secretaría General;

- I. Tesorería Municipal;
- II. Contraloría Municipal;
- III. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IV. Oficialía Mayor;
- V. Dirección General de Desarrollo Social;
- VII.- Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático;
- VIII. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- IX. Dirección General de Protección Civil;
- X. Dirección General de Turismo;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XI. Dirección General de Desarrollo Económico;
- XII. Dirección General de Planeación;
- XIII. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

B) Organismos Descentralizados:

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad;
- II. Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad;
- III. Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad;
- IV. Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo;
- V. Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, Quintana Roo;
- y
- VI. Instituto de Formación Policial del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-C-GOB-198, “Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.

B. Objetivo

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** para la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que de conformidad con los artículos 39, fracción X, 41, fracciones I y X y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado deben atender los Ayuntamientos en su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Por lo que se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con dichos documentos rectores de planeación, así como con el cumplimiento del marco normativo en la materia. Así mismo se revisó que se haya considerado la Perspectiva de Género en sus Ejes rectores y su alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021, con respecto a las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

El H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- 1.1. Verificar la alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS).
- 1.2. Revisar el cumplimiento de la estructura y contenido de los rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y su Reglamento.
- 1.3. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, contenga objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas a la perspectiva de género y con las funciones y servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 44 del Bando de Gobierno para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño C

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de la estructura, alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del cual se generaron 2 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	02
Total	02

B. Detalle de Resultados

Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Resultado Número 1 sin Observaciones

1. En materia de equidad de género, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 contempla estrategias y líneas de acción encaminadas a atender dicho tema.

2. Derivado del análisis realizado al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se verificó que los ejes rectores están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emanados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Resultado Número 1 con Observaciones

1. La estructura del contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se apegó a los rubros señalados en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en un 91%, ya que de los once requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento, cumple con diez. El Plan omite enunciar en su contenido los Programas de Desarrollo que se llevarán a cabo en la administración, su aplicación o información que los especifique; por lo que de igual forma, no contiene los demás programas como son: Programas Institucionales y Programas Especiales, y Regionales, en su caso.

De igual forma no incluye en la descripción del Diagnóstico General del Municipio, el desarrollo del aspecto deportivo del mismo, como lo indica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en su artículo 49, donde se expresan en temas prioritarios los objetivos, estrategias y líneas generales de acción del Municipio.

2. Se identificó la falta de objetivos, estrategias y acciones en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para los servicios públicos de: autorización para construcción,

planificación y modificación ejecutada por particulares; estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación; y aprobar, con arreglo a la Ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales; toda vez que en la planeación se debieron considerar estas funciones y servicios públicos que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral y sustentable de la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, salvo aquellos servicios públicos que se justifique su no aplicabilidad o prestación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Solidaridad mediante oficio núm. DGP/865/2019 de fecha 20 de junio de 2019, presenta la Propuesta de Solventación a las Observaciones Preliminares siguientes: se adiciona en el apartado “Metodología” del Plan Municipal de Desarrollo los Programas de Desarrollo que se llevarán a cabo durante toda la administración, clasificados en 9 Programas Sectoriales, 2 Institucionales y 1 Programa Especial; así mismo, se presenta el desarrollo del diagnóstico aspecto deportivo, el cual se añadió en el apartado de “Diagnóstico General del Municipio” del Plan Municipal de Desarrollo. Se propone agregar en el Eje 2 “Desarrollo Económico Ordenado y Sostenible” las líneas de acción correspondientes a los servicios públicos de: autorización para construcción, planificación y modificación ejecutada por particulares; estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación; y aprobar, con arreglo a la Ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales; por lo que se da por solventadas parcialmente las observaciones, en el entendido de que se considerarán por atendidas en su totalidad, hasta que se lleven a cabo las acciones necesarias para incluir en el Plan Municipal de Desarrollo las modificaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 9 Bis, 41, fracción X, 50, 51, 56 y 78.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 10, fracciones VI y VIII y 13.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracciones I, inciso d, y V inciso b, y 169.

Bando de Gobierno para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 44.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 13 fracción I, 26 fracciones XXII y XXIII, y 35 Bis fracción V.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Solidaridad.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad, lo siguiente:

Para la Observación 1

El H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad deberá llevar a cabo las adecuaciones para subsanar las inconsistencias observados en la presentación del contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, con la finalidad de que guarden congruencia con los rubros temáticos establecidos en la Ley de Planeación y su Reglamento.

Para la Observación 2

Se deberán contemplar los objetivos, estrategias y líneas de acción, de las funciones y los servicios públicos identificados que no fueron considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y que constitucionalmente están obligados a proporcionar los Municipios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se estableció la fecha compromiso para presentar la publicación de las adecuaciones o modificaciones al Plan Municipal a más tardar: el 22 de septiembre de 2019.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño “Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.	
Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, con el fin de verificar las acciones emprendidas para la formulación, aprobación y posterior publicación, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el marco jurídico municipal en la materia y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad en lo general, contempla estrategias y líneas de acción en materia de equidad de género, los ejes rectores están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, emanados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU; se apegó a los Rubros Temáticos que señala el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y contempla los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de los servicios públicos que constitucionalmente están obligados a proporcionar los Municipios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población.

El Municipio de Solidaridad presenta la Propuesta de Solventación a las Observaciones Preliminares donde se adicionan los Programas de Desarrollo que se llevarán a cabo durante toda la administración, clasificados en 9 Programas Sectoriales, 2 Institucionales y 1 Programa Especial; así mismo, se presenta el desarrollo del diagnóstico aspecto deportivo, en el apartado de “Diagnóstico



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General del Municipio”. Se propone agregar en el Eje 2 “Desarrollo Económico Ordenado y Sostenible” las líneas de acción correspondientes a los servicios públicos de: autorización para construcción, planificación y modificación ejecutada por particulares; estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación; y aprobar, con arreglo a la Ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales; quedando como solventadas parcialmente las observaciones, en el entendido de que se considerarán por atendidas en su totalidad, hasta que se lleven a cabo las acciones necesarias para incluir en el Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021 las adecuaciones o modificaciones necesarias y enviar mediante oficio la publicación correspondiente.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirá actualizar su estructura y presentación, mantener una alineación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030. De igual manera se fortalecerán los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Solidaridad que le permitirán mejorar las funciones, prioridades y los servicios municipales, con el fin de promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA